



Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1023-ISPTyV/2025.-

EXPTE. N° 0516-255/2020.-

AGREG. N° 0516-391/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2025.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución N° 445-ISPTyV/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, en autos se adjuntaron Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como Padrón A-86079, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana X905, Parcela 114, Matrícula A-62775, ubicado en Avenida Illia, Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuya titularidad de dominio corresponde a SICOM S.A. y Plano de Mensura de Fracción para donación de calle aprobado bajo el N° 23480 de fecha 25 de septiembre de 2023, proyectado sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-90291, Circunscripción 1; Sección 5, Parcela 904, Matrícula A- 66700, ubicado en el Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy".-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 445-ISPTyV/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-86079, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana X905, Parcela 114. Matrícula A-62775, y el Plano de Mensura de Fracción para donación de calle aprobado bajo el N° 23480 de fecha 25 de septiembre de 2023, proyectado sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-90291, Circunscripción 1; Sección 5, Parcela 904, Matrícula 4-90291, ambos ubicados en el Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 193-SOTyH/2025.-

EXPTE. N° 617-666/2024.-

AGREG. N° 619-389/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2025.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. HUANCA VALERIA NOEMI D.N.I. N° 29.931.994 junto a su grupo familiar, otorgados por Artículo N° 3 de la Resolución N° 008-SOTyH/2025, sobre el lote N° 9 Mza. C, "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT", de la LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY el cual fuera emitido en el marco del ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infraestructores procedase a realizar la anulación del beneficio otorgado mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 008-SOTyH/2025 sobre el lote N° 9 Mza. C, "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT", de la LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY a nombre de las personas mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, Cumplido, archívese.-

Arq. Eduardo Raúl Cazon
Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY.-

RESOLUCIÓN N° 361/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 6368 y;

CONSIDERANDO:

Que, el total básico de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha fijado para el mes de OCTUBRE del año 2025, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.267.726,62).-

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY;

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 41.339).-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Ramiro Tizon
Presidente

22 OCT. LIQ. N° 41742 \$1.600,00.-

RESOLUCION NUMERO 113-CAPSAP/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2025.-

VISTO:

